

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ciudad de México, 27 de noviembre de 2024

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Buenos días a todas y a todos, señoras y señores consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos.

Iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido a la Secretaria del Consejo, verifique la existencia del *quorum*.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Buenos días.

Me permitiré hacer el pase de lista de quienes nos acompañan de manera virtual.

Diputada Ivonne Aracely Ortega, Consejera Propietaria del Poder Legislativo del Partido Político Movimiento Ciudadano.

Diputada Ivonne Aracely Ortega, tomo su asistencia vía remota.

Maestro Víctor Hugo Sondón, Representante Propietario del Partido Acción Nacional.

Maestro Víctor Hugo Sondón, también lo veo conectado, tomo su asistencia.

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Presente, Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Muchas gracias.

Consejera Presidenta, contamos con dos asistentes de manera virtual y 17 integrantes de manera presencial, por lo tanto, contamos con asistencia total de 19 integrantes por lo que existe *quorum* legal para llevar a cabo la sesión.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Gracias, Consejera Presidenta.

Si me permite, informar Consejera Presidenta, consejeras y consejeros electorales y representantes de partidos políticos, que mediante oficios de fechas 12 y 20 de noviembre de 2024, suscritos por la Ciudadana Luisa María Alcalde Luján, Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Morena y la Diputada Julia Villalpando Riquelme, Secretaria de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, respectivamente, acreditan al Ciudadano Esteban Martínez Mejía como Representante Suplente del Partido Político Morena y el Diputado José Alberto Benavides Castañeda, como Consejero Propietario del Poder Legislativo del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Estando presentes ambos ciudadanos, solicito ponernos de pie para la toma de protesta correspondiente.

Esteban Martínez Mejía, Representante Suplente del Partido Político Morena, y Diputado José Alberto Benavides Castañeda, Consejero Propietario del Poder Legislativo del Partido del Trabajo, ante el Consejo General les pregunto:

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?

El Representante Suplente del Partido Morena, Ciudadano Esteban Martínez Mejía: ¡Sí, Protesto!

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Alberto Benavides Castañeda: ¡Sí, Protesto!

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Si no fuere así, que el pueblo y la nación se los demande.

Confía este Consejo General que, en el desempeño de esta importante encomienda, ustedes habrán de apegarse a los principios rectores de la función electoral y contribuir al fortalecimiento y consolidación del Sistema democrático de nuestro país. Bienvenidos.

Antes de solicitarle a la Secretaria del Consejo y continuar con el desarrollo de la sesión, felicitamos por su reciente cumpleaños a la Diputada Ivonne Aracely Ortega y, al cumpleaños del día de hoy, el consejero electoral Uuc-kib Espadas. Feliz cumpleaños.

Adelante, Secretaria del Consejo, continúe.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias, Consejera Presidenta.

El siguiente asunto se refiere al orden del día.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A consideración de todos ustedes la propuesta de orden del día.

No existiendo intervenciones, Secretaria del Consejo, tome la votación correspondiente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos circulados, para entrar directamente a la consideración de estos.

Quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado por unanimidad de los presentes, el orden del día, así como la dispensa de lectura de los documentos previamente circulados.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Ponga a consideración del Consejo General, el primer asunto.

Punto 1

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: El primer punto es el relativo a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2024.

Consejera Presidenta, le informo que se recibieron observaciones por parte de la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

A consideración de este pleno, por si hay alguna intervención para una acotación, aclaración.

No habiendo solicitud de intervenciones, proceda con la votación.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si se aprueba el proyecto de acta identificado como punto 1, con las observaciones de la consejera electoral Dania Ravel.

Quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acta identificado como punto 1, con las observaciones de la consejera electoral Dania Ravel, por unanimidad de los presentes.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Dé cuenta del siguiente asunto.

Punto 2

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: El siguiente punto es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido Político Nacional denominado Morena, en cumplimiento al Punto Resolutivo Tercero de la Resolución INE/CG451/2023, así como en ejercicio de su libertad de autoorganización y autodeterminación.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Para la presentación de este proyecto, tiene el uso de la palabra la Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Buenos días a todas las personas.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos pone a consideración de este Consejo General el proyecto de resolución que propone declarar la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos del Partido Político Nacional denominado Morena, mismas que fueron aprobadas en su Séptimo Congreso Nacional Extraordinario realizado el 22 de septiembre de 2024.

Las modificaciones efectuadas fueron en ejercicio de su libertad de autoorganización y autodeterminación, para cumplir con lo dispuesto en el resolutivo tercero de la resolución INE/CG451/2023, en donde se le ordenó al partido político que en el próximo Congreso Nacional que celebrara fueran ratificadas las modificaciones a sus Documentos Básicos.

Una vez presentadas las modificaciones, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó el análisis a la documentación remitida por el partido político y se constató que el procedimiento de modificación se realizó en cumplimiento a sus disposiciones estatutarias.

Asimismo, y toda vez que el partido político nacional realizó adecuaciones en materia de lenguaje incluyente y armonizaciones en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad sustantiva, se solicitó la opinión de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación de este Instituto, quien concluyó que las modificaciones no implican una afectación a los contenidos que el partido político está obligado a observar.

Por lo que hace al análisis constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos de Morena, se hicieron cambios de redacción y uso de lenguaje incluyente y modificaciones de fondo respecto a los principios ideológicos y fines del partido político, obligaciones de la militancia como la prohibición de pertenecer a algún otro partido político o agrupación política nacional, la relativa hasta la integración y elección de las personas integrantes del Consejo Nacional, se adicionaron atribuciones a la secretaría de organización, el Comité Ejecutivo Nacional, al Secretario de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior, así como del Instituto Nacional de Formación Política.

Asimismo, se cambia la denominación y se definen funciones del Titular de la Secretaría de Arte y Cultura de los Comités Ejecutivos Nacional y Estatales para quedar como Secretario o Secretaria de Ciencia, Arte y Cultura.

También se adicionaron diversos artículos transitorios sobre la obligatoriedad y vigencia de las modificaciones efectuadas, la facultad que se da a la representación de Morena ante el Consejo General para subsanar las modificaciones, así como diversas medidas para dar continuidad a la organización durante los procesos electorales 2025 al 2027 en relación con la renovación de sus órganos internos.

Además, a fin de dar cumplimiento al punto tercero de la resolución de este Consejo General identificada como INE/CG/451/2023 en la que se ordenó que se ratificara por el Congreso las modificaciones realizadas a los documentos básicos por la representación de Morena ante el Consejo General, se incluye el transitorio quinto en donde se indica que se ratifican las adecuaciones realizadas por la representación de Morena ante el Consejo General, por lo que con ello se da cumplimiento a lo previsto en ese punto resolutivo.

En ese sentido, en el proyecto se analizan cada una de las modificaciones presentadas y se concluye que las mismas se encuentran amparadas por los principios de libertad de autoorganización y autodeterminación que les asiste a los partidos políticos y que los cambios no vulneran los derechos de las personas afiliadas, simpatizantes o adherentes del Instituto político, por lo que las mismas se realizan conforme al marco constitucional y legal aplicable.

Adicionalmente en el proyecto se requiere a Morena para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de la Federación, por conducto de su órgano competente, realice las adecuaciones a los reglamentos que deriven de las reformas a sus documentos básicos y los remota a este Instituto.

Con lo anterior se da cumplimiento al mandato legal que tiene este Instituto de verificar y determinar que las modificaciones efectuadas por los partidos políticos a sus documentos básicos se apeguen a los principios democráticos establecidos en la Constitución y en la normativa electoral vigente.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguien más desea intervenir?

¿En segunda ronda?

No habiendo más intervenciones, Secretaria del Consejo, someta a la consideración de este Consejo General el proyecto presentado.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, me permito consultar si se aprueba el proyecto de resolución identificado como punto 2.

Consejero electoral Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Buenos días.

Jorge Montaña A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias, consejero electoral Jorge Montaña.

Aquí en la Sala, ¿Quiénes estén a favor?

Muchas gracias.

Consejero electoral Jaime Rivera, me apoya con el sentido de su voto.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de resolución identificado como punto 2, por unanimidad.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Presente el siguiente asunto Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí.

Punto 3

Y es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Profesionales por México, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: De igual manera, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel, presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos pone a consideración de este Consejo General el proyecto de resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de principios, el Programa de acción y los Estatutos de la agrupación política nacional denominada Profesionales por México en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en ejercicio de su libertad de autoorganización.

Las modificaciones a consideración fueron aprobadas en la doceava y treceava Asamblea Nacional Extraordinaria de la agrupación política nacional, celebradas el 4 de noviembre de 2023 y el 7 de septiembre de 2024.

Cabe señalar que las segundas modificaciones se efectuaron a fin de subsanar observaciones realizadas por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación de este Instituto, respecto del cumplimiento de los lineamientos para

que los partidos políticos nacionales y locales reparen, erradiquen y atiendan los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Conforme a la normativa aplicable, una vez aprobada cualquier modificación a los documentos básicos de las agrupaciones políticas nacionales, éstas deberán comunicarlas al Instituto Nacional Electoral dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se tome este acuerdo.

Sin embargo, respecto de las modificaciones aprobadas el 4 de noviembre de 2023, por esta agrupación política, las comunicaciones las hizo hasta el 1 de diciembre de 2023, es decir, 19 días después de la celebración de su Asamblea Nacional Extraordinaria.

En virtud de ello, en el proyecto se propone dar vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que determine lo que en derecho corresponda, con relación a la omisión de la agrupación política nacional, de comunicar las modificaciones aprobadas dentro de los 10 días siguientes a que esto ocurrió.

Por lo que hace a las modificaciones, en primer lugar, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, verificó que el procedimiento de modificación se realizara conforme a la normativa interna de la agrupación política nacional, determinando su cumplimiento.

En segundo lugar, verificó que las modificaciones realizadas por la agrupación política fueran constitucional y legalmente válidas, de ahí que se propone determinar su procedencia.

Como lo señalé al inicio de esta presentación, algunas de las modificaciones realizadas fueron para cumplir con lo establecido en los lineamientos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, por lo que la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación revisó las modificaciones y emitió un dictamen el 5 de noviembre pasado, en el que determinó que cumplen totalmente con lo previsto en los lineamientos.

En ese sentido, la agrupación política nacional ahora contará con un marco de referencia para prevenir, atender, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, en su interior.

Entre otras cuestiones, destaca que la Secretaría de Género y No Discriminación será la encargada de la capacitación en materia de violencia política, que la Comisión de Acompañamiento vigilará el cumplimiento del principio de paridad de género en la integración de los órganos directivos y en las candidaturas federales, cuando medie un acuerdo de participación. Proporcionará asesoría, orientación y acompañamiento a las víctimas de violencia política y podrá proponer a la Asamblea Nacional, la creación o fortalecimiento de mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y que la Comisión de Honor y Justicia será el órgano que conocerá de

las quejas o denuncias en la materia, y en sus resoluciones aplicará la perspectiva de género.

Asimismo, se regula el procedimiento aplicable a casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, los derechos de las víctimas y se prevén las sanciones, medidas de protección, cautelares e incluso medidas de reparación.

Además, por lo que hace a las modificaciones realizadas por la agrupación política nacional, en ejercicio de su libertad de autoorganización, destaca la creación de nuevas secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, la de derechos humanos y la de medio ambiente, recursos naturales, así como la redefinición de diversas facultades de sus órganos internos, e incluye un capítulo en el que se establecen las causales por las cuales la agrupación política podrá disolverse.

Y en caso de presentarse ese supuesto, se prevén las acciones que deberá realizar el Comité Ejecutivo Nacional.

Finalmente, se advirtió que el *quorum* mínimo de las sesiones de los órganos directivos en segunda convocatoria, regulado en los Documentos Básicos de la agrupación política nacional no se apega al criterio de que deben de estar presentes al menos un tercio de las personas integrantes, por lo que se le ordena a la agrupación política nacional que en la próxima sesión de su Asamblea Nacional en la que modifique sus Documentos Básicos realice las adecuaciones estatutarias conducentes a fin de que el *quorum* mínimo para la segunda convocatoria se apegue a este criterio.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Consejera electoral Dania Ravel, ¿había solicitado la palabra? Ya no.

¿Alguien más desea intervenir en este punto?

No habiendo más intervenciones, Secretaria del Consejo, proceda en consecuencia.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si se aprueba el proyecto de resolución identificado como punto 3.

Consejero electoral Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Jorge Montaña, a favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Gracias.

Quienes estén aquí en la sala, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como punto 3 por unanimidad de las y los consejeros electorales.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Damos cuenta del siguiente asunto.

Punto 4

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos administrativos sancionadores, oficiosos y de queja en materia de fiscalización instaurados en contra de Partidos Políticos Nacionales, que se compone de seis apartados.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A consideración de todos los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey, Presidenta de la Comisión de Fiscalización, para la presentación del punto.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Gracias, Consejera Presidenta.

Bueno, en primer lugar, reiterar mis felicitaciones al consejero electoral Uuc-kib Espadas por su cumpleaños y a la consejera propietaria del Poder Legislativo Diputada Ivonne Ortega.

Me permito hacer la presentación de estos puntos del orden del día.

En primer término, el 4.1, donde se denunció al precandidato de Morena a la presidencia municipal de Tlayacapan, Morelos, por la presunta omisión de rendir su informe de gastos de precampaña por la promoción y posicionamiento en su perfil de Facebook.

En el proyecto se nos propone declarar infundado el procedimiento, porque si bien la publicación cuestionada se difundió en dicha red social, también es cierto que la misma no se autó corresponde a un ejercicio de la libertad de expresión, además de que no se advierte ningún tipo de propaganda electoral que aluda a su pretensión de postularse a un cargo.

En el apartado 4.2. corresponde una queja en la que se denunció a la entonces precandidata a la Presidencia Municipal Xóchitl Gálvez, por la presunta omisión de presentar egresos e ingresos de la publicación generada por inteligencia artificial, perdón, a la Presidencia del país generada por inteligencia artificial durante la precampaña.

Y en ese sentido, la propuesta es determinar infundado el procedimiento toda vez que contrario a lo denunciado, sí fueron reportados los gastos erogados por este recurso durante el periodo correspondiente y el ente que realizó la publicación se encuentra permitido por la ley.

El apartado 4.3 corresponde al procedimiento de queja presentado por el Partido de la Revolución Democrática en contra de Morena, así como de su otrora precandidata a la Presidencia de la República, respecto de la presunta omisión de reportar los gastos por concepto de material publicitario, transporte, alojamiento, alimentación, equipamiento, logística, seguros, limpieza, entre otros, del acta circunstanciada elaborada por la oficialía electoral, no se advierte la existencia de ninguno de esos conceptos y asimismo del ticket relativo al acta formulada con motivo de la verificación del acta denunciada, tampoco se advierte la existencia de estos conceptos.

Por lo que hace al apartado 4.5, se refiere a la presunta omisión de entregar el informe de ingresos y gastos de precampaña, por un evento publicado en las redes sociales del entonces precandidato a la Presidencia Municipal de la Piedad Michoacán, se propone determinar infundado el procedimiento administrativo sancionador, ya que de la comprobación realizada en el sistema de fiscalización, se observó que sí se presentó el informe correspondiente con el origen, monto y destino de los recursos en el momento conducente.

Y, finalmente, en el apartado 4.6, corresponde a un procedimiento de queja en contra de los partidos PAN, PRI y PRD, y de su otrora candidata a la Presidencia de la República, Xóchitl Gálvez, denunciando la presunta omisión de reportar gastos derivado de la omisión de un evento de precampaña en Tepatepec, publicado en la red social X, el 21 de noviembre de 2023, así como una presunta sub-evaluación u omisión de rechazar la aportación de ente impedido por la normatividad electoral o de persona no identificada.

El proyecto también se propone declarar infundado este procedimiento, toda vez que de las investigaciones que se realizaron por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, y del análisis de las pruebas aportadas en el expediente, se llega a la conclusión de que el evento denunciado en Tepatepec Hidalgo, en realidad se llevó a cabo en Delicias, Chihuahua, evento que está plenamente identificado por parte de esta autoridad y también está debidamente reportado en el Sistema Integral de Fiscalización.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más desea intervenir?

No habiendo más intervenciones, sométalo a consideración de este Pleno, Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si se aprueban los proyectos de resolución identificados como los apartados 4.1 al 4.6.

Consejero electoral Jorge Montaña.

Aquí en la Sala, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Consejero electoral Jaime Rivera, me apoya con el sentido de su voto.

Muchas gracias.

Consejero electoral Jorge Montaña.

Consejera Presidenta, se aprueban los proyectos de resolución identificados como los apartados 4.1 al 4.6, por unanimidad de los presentes.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Dé cuenta del siguiente asunto.

Punto 5

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Es el relativo al Informe de seguimiento al Plan Integral y Calendarios de coordinación de los procesos electorales locales ordinarios 2024-2025, así como de los procesos electorales locales extraordinarios 2024.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

A consideración de este Pleno, 2023-2024.

Hará la presentación del Informe el Presidente de la Comisión conocida como Unidas, que le dio seguimiento al Proceso Electoral 2024-2025, ¿no?

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí, pero en este caso es por...

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: En este caso no....

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: ... Es por Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Sí, por Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz, Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Consejera Presidenta.

Buen día para quienes están aquí y quienes nos escuchan.

Este Informe considera el periodo comprendido entre el 25 de octubre al 22 de noviembre del 2024, respecto del Calendario de las elecciones ordinarias en Durango y Veracruz.

A la fecha del corte, de las 602 actividades programadas para los Procesos Electorales Ordinarios 2024-2025 de ambas entidades, han iniciado 185 de tales actividades, que representa el 30.7 por ciento de las actividades consideradas dentro de los calendarios.

De forma general, de las 132 actividades concluidas, 130 fueron concluidas dentro del plazo, de las cuales 98 las realizó el INE, 31 las realizaron los Organismos Públicos Locales y una se realizó de manera conjunta.

Por otra parte, de las 53 actividades que se encuentran en proceso, todas están dentro del plazo, por lo que no se tiene alguna actividad fuera del mismo.

Por lo que hace a los calendarios extraordinarios en las cinco entidades que tienen estos procesos, a la fecha de corte, de las 507 actividades programadas, han iniciado 440, lo que representa el 86.79 por ciento de las actividades consideradas dentro de los calendarios de este tipo de elecciones extraordinarias que están algunas de ellas en curso, algunas ya el pasado fin de semana se realizaron.

De las 350 actividades concluidas, 321 se realizaron dentro del plazo establecido; de éstas, 113 fueron realizadas por el Instituto, 33 de forma conjunta entre el INE y los organismos públicos locales y 175 por los organismos públicos locales.

En el periodo informado, concluyeron 17 actividades dentro del plazo y 29 fuera del mismo, tal y como se da cuenta en el informe y que ya han sido concluidos.

Por otra parte, de las 90 actividades en proceso, todas están dentro del plazo sin que exista hasta el momento algún riesgo particular.

Con ello y habiéndose llevado a cabo las jornadas electorales en Tlaxcala y Yucatán, este domingo sin contratiempos, se presenta el informe del seguimiento al Plan Integral y calendarios, correspondiente a este mes, el cual está a su consideración.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Martín Faz.

Si hay alguna intervención que hacer.

De lo contrario, damos por recibido el presente informe y pasamos al siguiente asunto, Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Gracias, Consejera Presidenta.

Punto 6

El siguiente punto es el relativo al Informe de seguimiento sobre la situación presupuestal de los Organismos Públicos Locales 2024.

Consejera Presidenta, le informo que se recibió una adenda por parte del consejero electoral Martín Faz.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

De nueva cuenta, el consejero electoral Martín Faz, Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, hará la presentación del informe en este punto.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Consejera Presidenta.

En este penúltimo informe del año, sobre este tema, correspondiente al mes de noviembre, podemos apreciar cómo ha evolucionado a lo largo del presente

ejercicio, los 32 organismos públicos locales del país, en lo concerniente a la situación presupuestal.

El panorama, si bien se muestra positivo para 24 organismos que en el presente mes se encuentran clasificados en riesgo bajo y, por tanto se considera que no requieren algún seguimiento en particular, no es lo mismo para ocho organismos públicos locales electorales, que en el presente informe pasan por complicaciones derivadas de la insuficiencia presupuestal que atraviesan.

A lo largo del año solamente 17 organismos se han clasificado en semáforo verde durante los 11 meses que se han informado y siete más han logrado salir del riesgo alto o medio en el que se encontraban.

Sin embargo, resulta preocupante que con el ejercicio fiscal ya tan avanzado, ya que debemos tener presente que el cierre ocurrirá el próximo mes y con ello el número de compromisos y prestaciones a que deben hacer frente, tenemos que cuatro OPLES se encuentran en riesgo alto, de los cuales dos han estado en esta clasificación durante todo el año, que son Zacatecas y Yucatán.

Guerrero, que ha transitado entre riesgo alto y medio, y en este mes se suma Nuevo León, a cuya problemática me referiré más adelante.

Complementando lo anterior, en riesgo medio tenemos otros cuatro organismos, como es el caso de Morelos, que estuvo en semáforo rojo los primeros cinco meses y desde el mes de junio no ha salido del semáforo amarillo.

San Luis Potosí, con una situación similar, con la diferencia que estuvo cuatro meses en riesgo alto y a partir del quinto mes del año se ha clasificado en riesgo medio.

Colima, que todo el año ha estado en semáforo amarillo, es decir, riesgo medio.

Y Quintana Roo, que inició el año en semáforo verde, pero que desde el mes de octubre lo hemos clasificado en amarillo.

Si bien el informe nos brinda a detalle la evolución de los 32 OPLES a lo largo del año, por razones de tiempo y espacio solamente haré algunos comentarios puntuales con relación a los que ameritan mayor atención.

El OPLE de Zacatecas ha enfrentado problemas presupuestales desde el ejercicio 2021 y en este año se ha mantenido la misma situación, por lo que ha tenido que recurrir a diversas solicitudes de ampliación presupuestal y a múltiples readecuaciones presupuestales para poder hacer frente a los compromisos ordinarios que tiene que cubrir.

En el caso de Yucatán, para poder hacer frente a la organización de las elecciones extraordinarias de Chichimilá e Izamal, cuya jornada electoral fue el pasado

domingo, tuvo que hacer uso de recursos que tenía destinados a un fondo de participación ciudadana, por lo que se quedaron sin recursos para dicho proyecto y, en consecuencia, se verán afectadas dichas tareas.

En lo concerniente a Guerrero, la falta de recursos pone en riesgo la operatividad institucional, así como el pago de prestaciones laborales de fin de año, por lo que se estima que el organismo enfrenta una situación presupuestal cuya complejidad conlleva a considerarle en un riesgo mayor para concluir el ejercicio fiscal.

En el presente informe, desafortunadamente se incorpora un organismo más a la clasificación de alto riesgo, es el caso de Nuevo León, que si bien, no había presentado riesgos durante los primeros 10 meses del ejercicio, en el presente mes se encuentra atravesando una situación presupuestal complicada, derivada de la falta de entrega de recursos ya autorizados a su techo presupuestal por la cantidad de poco más de 196 millones de pesos, de los cuales, 28 millones corresponden al pago de prerrogativas de partidos políticos del mes de diciembre, motivo por lo que ya se sostuvieron en estos días una reunión con los partidos para hacer de su conocimiento tal situación.

Aunado a ello, el OPLE ha manifestado que tiene complicaciones para hacer frente al cierre de año, derivado de la entrega incompleta de recursos para su gasto operativo.

A lo largo del año, hemos visto en algunos casos retrasos o incumplimientos en la entrega de las prerrogativas correspondientes a los partidos políticos, lo cual hace evidente la falta de planeación, pero también de compromiso que existe en algunos gobiernos locales para el ejercicio del gasto público, ya que de todos es sabido que el cálculo de las prerrogativas está establecido en la ley, por lo que las instancias encargadas de las finanzas públicas en el ámbito local no podrían tocar esos recursos y destinarlos para propósitos distintos, sin embargo, esto no ocurre así, lo cual también coloca a los institutos políticos en situaciones complicadas.

La elaboración de los presupuestos para los procesos electorales obedece a un diseño de elecciones de mandata la legislación, su construcción no es arbitraria, por lo que cuando los organismos electorales se enfrentan a recortes presupuestales severos, se ven en una situación compleja ya que dichos recortes pueden llegar a afectar la calidad con que se planean los comicios y esto no abona a la certeza de estos.

Finalmente, considero oportuno hacer un llamado a las instancias de gobierno locales encargadas de dotar de recursos a los organismos que aquí se han señalado, con el ánimo de redoblar esfuerzos para resolver la problemática que se nos presenta en el informe, ya que resulta por demás preocupante, que ocho organismos públicos locales electorales, a esta altura del año, no tengan certeza de si van a poder hacer frente a todos los compromisos ordinarios, lo cual los coloca en un escenario de incertidumbre que, en el peor de los casos, puede llegar a generar problemas serios en su operatividad.

Está a consideración de ustedes este informe.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Martín Faz.

¿Alguien desea intervenir?

No habiendo intervenciones, damos por recibido el informe y pasamos al siguiente asunto.

Punto 7

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: El siguiente punto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos, el modelo de operación y los documentos del voto anticipado para los procesos electorales locales 2024-2025 de Durango y Veracruz, así como de las elecciones extraordinarias que de éstos deriven.

Consejera Presidenta, le informo que se recibieron observaciones por parte de la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Para la presentación de este proyecto de acuerdo, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz, Presidenta de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias, Consejera Presidenta.

Muy buenos días a todos y a todas, y a quienes nos siguen también por las transmisiones.

Me voy a referir a este punto de acuerdo y al que sigue en una sola intervención, ya estamos.

Hoy tenemos a nuestra consideración dos proyectos de acuerdo que buscan maximizar y garantizar derechos político-electorales de la ciudadanía.

Por un lado, el proyecto para la implementación del voto anticipado de un grupo de población en situación de vulnerabilidad y, por el otro, el proyecto de acuerdo para la implementación del voto de las personas en prisión preventiva, y este depende de la colaboración con las autoridades penitenciarias en cada uno de los estados y,

obviamente, esto es aplicable para los Procesos electorales locales en Durango y Veracruz.

Esta es la cuarta ocasión que este Instituto implementa el voto adelantado para la ciudadanía credencializada, bajo o conforme al artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que pueda ejercer su voto en su domicilio días previos a la jornada electoral.

Para este ejercicio se propone adicionar a este universo a personas con cualquier o alguna discapacidad, que tienen algún impedimento para acudir a su casilla; esto en aras de continuar garantizando los derechos de las personas con discapacidad.

También hemos incluido a aquellas personas cuidadoras primarias y, en este sentido, los Lineamientos y el modelo de operación establecen las bases y requisitos para que sean incluidas en la Lista Nominal de Electores de Voto Anticipado.

No omito mencionar que el presente proyecto de acuerdo lo acompañan también los formatos únicos de la documentación electoral que utilizaremos en este ejercicio.

Por lo que hace a la implementación del voto de personas en prisión preventiva, tanto el proyecto de acuerdo, lineamientos y modelo de operación que se ponen el día de hoy a su consideración, precisan las actividades y plazos que el Instituto, los Organismos Públicos Locales y autoridades penitenciarias competentes, debemos de seguir para que, en colaboración, podamos instrumentar esta modalidad de votación, tanto en Durango como en Veracruz en este proceso electoral 2024-2025.

A este proyecto lo acompaña la documentación electoral que se utilizará, al igual que en ejercicios anteriores, el personal del Instituto Nacional Electoral será el encargado de elaborar y entregar los paquetes electorales y recabar la votación anticipada de las personas en prisión preventiva durante el periodo del 14 al 21 de mayo del 2025. Esto, solo si, solo si hay las condiciones necesarias de seguridad, gobernabilidad e infraestructura, para realizar el ejercicio por parte de las autoridades correspondientes.

Una vez más, con acciones como éstas, el Instituto refrenda su compromiso con toda la ciudadanía, al maximizar el derecho a sufragio mediante la implementación de estas modalidades de votación en el proceso local 2024-2025.

Está a su consideración.

Es cuanto.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchísimas gracias, consejera electoral Norma De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta.

Bueno, agradezco la presentación de estos lineamientos y solamente quería referir, no sé si referirme a los dos puntos en uno porque la consejera hizo la presentación de los dos, pero bueno, en el primero de los casos, respecto al voto anticipado, me parece importante señalar pues el tema de que este Instituto quedó vinculado por una sentencia de la Sala Superior, en el que señala que concluidos los procesos electorales, federal y local concurrentes, que actualmente se llevan a cabo, es decir, los que acaba de concluir en agosto, lleve a cabo los actos necesarios para regular e implementar el voto electrónico por Internet o alguna otra medida que de forma justificada estén más idónea para garantizar la accesibilidad de participación en las elecciones de las personas con discapacidad.

Me parece importante porque esta solicitud parte de dos personas, bueno, de varias personas, me parece que eran siete cuidadoras que no podían acudir a votar a la casilla.

En ese sentido, además, incluso ya hay una tesis justamente, de la propia Sala Superior, que obliga a que busquemos y amplíemos las posibilidades de que las personas, en lugar de ir necesariamente a la casilla que les corresponde el día de la jornada electoral, puedan acceder a otros mecanismos de votación como claramente el voto electrónico.

Así que, en este sentido, me parece que como institución tenemos que seguir avanzando en esta ruta, de proveer más y mejores oportunidades y formas para que la ciudadanía, sin importar pues las condiciones en las que se encuentra, en este caso serán personas cuidadoras, pero hay personas que tampoco pueden ir a votar presencialmente el día de la jornada electoral, pues nosotros garanticemos que puedan hacerlo el día de la jornada electoral.

Respecto al voto en prisión preventiva, que es el siguiente punto del orden del día, me gustaría señalar el énfasis que me parece que tenemos que poner en la credencialización en prisión preventiva que comenzamos en el Proceso Electoral 2023-2024, en el cual encontramos algunos inconvenientes que me parece que podemos resolver en primer lugar con la coordinación adecuada con distintas autoridades, por ejemplo, para proveer las actas de nacimiento a las personas que están en prisión, justamente que no pueden recuperar estos documentos y nosotros poder facilitar este trámite para que puedan conseguir su credencial de elector y puedan participar en las elecciones apropiadamente.

En segundo lugar, el caso de Veracruz, que en el proceso electoral federal anterior, pues no hubo la colaboración adecuada ni a tiempo por parte de este Instituto, pero principalmente por parte del gobierno de ese estado que se negó reiteradamente al

acceso por parte del personal de este Instituto y del OPLE para garantizar el derecho humano al voto de las personas en prisión en ese estado.

Se garantizó a nivel federal el voto en prisión preventiva en el estado de Veracruz y sin argumentar mayores cosas, porque sí es muy fácil señalar las condiciones de seguridad, pero causa extrañeza que justamente a nivel federal en los centros de reclusión en el estado de Veracruz sí se pueda votar, pero a nivel local no se puedan llevar a cabo estos ejercicios, por lo cual yo creo que como Instituto y también de la mano, por supuesto, de la autoridad electoral local, tenemos que hacer todos los esfuerzos para ahora sí garantizarles el derecho al voto a las personas que están en prisión preventiva en el estado de Veracruz.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más?

No habiendo más... Ah, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Bueno, me da gusto que de nueva cuenta se esté presentando un punto para garantizar el derecho al voto anticipado de aquellas personas que por alguna imposibilidad física no puedan trasladarse el día de la jornada electoral a sus casillas.

Hay que decir que esta emisión del voto es bastante novedosa, lo implementamos por primera vez en el marco de las elecciones locales de 2022, en Aguascalientes hicimos una prueba piloto bastante discreta y vimos que sí se podía realmente llevar a cabo esta implementación y, por lo tanto, hemos ido profundizando su implementación proceso tras proceso, hemos ido ampliando también el público al cual nos estamos dirigiendo y me parece que eso es benéfico y además esto se ha sumado, incluso, a sentencias de la Sala Superior, en donde nos han dicho, no solamente debes de pensar en las personas que fueron credencializadas en su domicilio al amparo del artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, personas que no pudieron ir a su módulo de atención ciudadana y por lo tanto se les fue a sacar su credencial en su domicilio y por lo tanto tampoco pueden acudir a votar el día de la jornada electoral, sino también piensa en personas con discapacidad que a lo mejor no sacaron su credencial al amparo del artículo 141, pero que tampoco tienen la posibilidad de trasladarse el día de la jornada electoral.

Piensa en las personas cuidadoras primarias que por estar cuidando a esta persona que se encuentra en estado de postración, no puede trasladarse el día de la jornada electoral a emitir su voto y por lo tanto también se le tiene que garantizar este derecho.

Esta implementación que ahora se está poniendo a nuestra consideración, está haciendo esta expansión de derechos, reconociendo lo que ya veníamos haciendo y que fue iniciativa 100 por ciento del Instituto Nacional Electoral, pero yendo un poco más allá a partir de las sentencias recuentes que hemos tenido de la Sala Superior para que incluso y, esto también se tiene que poner sobre la mesa, con una perspectiva de género se contemple también a las personas cuidadoras primarias, porque hay que decir que tradicionalmente son las mujeres las que se dedican a hacer más este tipo de labor.

Entonces, lo que ahora se nos propone está considerando este universo de personas, se está yendo más allá en una lógica de progresividad de los derechos humanos de profundizar esta posibilidad para garantizar el derecho al voto de estas personas, reconociendo también que el derecho al voto es un derecho político, pero también es un derecho humano y me parece que es muy benéfico, es un reto, porque estamos poniendo algunos candados para garantizar que realmente las personas que se encuentren en esta situación que actualicen esta hipótesis, sean quien haga uso de estos mecanismos que estamos implementando para que puedan ejercer su voto desde su domicilio.

En ese sentido, celebro la presentación de este proyecto y por supuesto que lo voy a acompañar.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguien más?

¿En segunda ronda?

No habiendo ya participaciones, Secretaria del Consejo, proceda con la votación.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Gracias, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto 7, con las observaciones de la consejera electoral Dania Ravel.

Quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como punto 7, con las observaciones de la consejera electoral Dania Ravel, por unanimidad.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Dé cuenta del siguiente asunto, Secretaria.

Punto 8

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos, el modelo de operación y la documentación electoral para la organización del voto de las personas en prisión preventiva en los procesos electorales locales 2024- 2025, en los estados de Durango y Veracruz, así como los extraordinarios que deriven de los mismos.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Habiendo sido presentado en una sola intervención por parte de la Presidenta de la Comisión del Seguimiento de los Procesos Electorales Locales, está a su consideración, por si hay alguna intervención.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Nuevamente se pone a consideración de este Consejo General la normativa correspondiente para implementar el ejercicio del voto de las personas en prisión preventiva, en este caso para las elecciones locales de 2024-2025 que se desarrollan en Veracruz y Durango.

La implementación de esta modalidad de votación ha sido paulatina y evolutiva, en términos logísticos y operativos ya que, ante la novedad del ejercicio, el Instituto ha construido en muy poco tiempo, hay que resaltar esto, un marco de aprendizaje derivado de la experiencia en los procesos electorales pasados y de la evaluación que solemos hacer ejercicio tras ejercicio para irlos perfeccionando.

Como sabemos, esto deviene de lo dispuesto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-352/2018, en el sentido de que lleváramos a cabo, primero, una prueba piloto para el voto de las personas en prisión preventiva en el marco de

las Elecciones de 2021; a partir de entonces hemos agregado mejoras a los modelos de votación.

En la Prueba piloto de 2021, por ejemplo, no hubo presencia de personas observadoras, no hubo acompañamiento de las representaciones de los partidos políticos, cuestión que comenzó a cambiar en el Proceso Electoral de 2022 en Hidalgo, es decir, de manera prácticamente inmediata; cuando la Secretaría de Seguridad Pública del estado autorizó el acceso de hasta tres personas observadoras electorales, previamente designadas por el Instituto Nacional Electoral por cada Centro de Readaptación Social, lo que permitió que 14 personas acreditadas pudieran observar cómo se desarrolló el ejercicio del voto de las personas en prisión preventiva.

Adicionalmente, en este ejercicio local también tuvimos un avance en materia de voto informado, ya que el Instituto Electoral del estado de Hidalgo solicitó a los partidos políticos, coalición y candidatura común la grabación de un *spot* con su respectiva plataforma político-electoral para su reproducción, junto con los debates de la y los candidatos a la gubernatura, en áreas específicas de los Centros de Readaptación Social días antes de la votación de las personas en prisión preventiva.

Ambas novedades se replicaron en el ejercicio correspondiente al Proceso Electoral 2022-2023, en Coahuila y el Estado de México.

En el caso de Coahuila, se produjeron y entregaron a las personas en prisión preventiva, días antes de que votaran, cuadernillos con información de los perfiles y propuestas de las y los candidatos a los cargos de gubernatura y diputaciones locales en la entidad, registrados en el portal “Candidatos y Candidatas, Conóceles”.

Esto es importante porque una primera crítica que se hizo a la implementación del voto de las personas en prisión preventiva era que realmente no estábamos dando elementos a estas personas para que pudieran emitir un voto informado.

Con esto hemos ido solventando esa observación.

En el Estado de México, con la finalidad de que las personas en prisión preventiva contaran con los elementos idóneos para ejercer su voto de manera informada, la Secretaría de Seguridad Estatal facilitó la difusión en los 20 centros penitenciarios de los dos debates entre las candidatas a la gubernatura en el Estado de México.

Además, en la votación se contó con la presencia de personas observadoras electorales, de acompañamiento de personal de la Comisión de Derechos Humanos Estatal.

En esta ocasión, en ambas entidades se pudieron acreditar a personas representantes de los partidos políticos.

En cuanto a las innovaciones sustantivas, se incorporó para este ejercicio una capacitación a las juntas locales ejecutivas, a las juntas distritales del Instituto Nacional Electoral, encargadas de la ejecución del ejercicio a nivel estatal, en la que se explicó de manera general el origen y fundamento legal del voto de las personas en prisión preventiva, así como las particularidades para su instrumentación.

Se impartió una plática de sensibilización, ésta también se enfocó en las personas con alguna discapacidad o limitación física. Se descentralizó la integración del sobre paquete electoral de seguridad a las juntas locales ejecutivas, bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, lo cual facilitó la entrega de los mismos a las juntas distritales y distribuyó la carga de trabajo entre las juntas locales ante el número de sobres a integrar.

También se puso en operación el aplicativo denominado “seguimiento del voto de personas en prisión preventiva 2023”, que facilitó la concentración de la cuantiosa información generada por las juntas distritales, con motivo a la entrega de invitaciones, solicitudes de inscripción individual a la lista nominal de electores en prisión preventiva y la recepción de la votación.

Como observamos, el procedimiento de votación se ha ido perfeccionando proceso tras proceso en muy poco tiempo. Así, en el proceso electoral concurrente 2023-2024, el primero a nivel nacional, se repitieron las buenas prácticas y adicionalmente se incorporaron nuevas actividades, por ejemplo, el 83.9 por ciento de las juntas locales y el 95.7 por ciento de las juntas distritales impartió alguna plática, taller o capacitación dirigida a las autoridades penitenciarias con motivo de esta modalidad de votación.

Con toda esta experiencia adquirida llegamos a este momento, en el que de nueva cuenta existen previsiones novedosas. Me referiré rápidamente a algunas.

El 28 de mayo la Sala Regional Toluca ordenó al Instituto mediante la sentencia emitida en el juicio de la ciudadanía 307/2024, garantizar el derecho al voto de la parte actora desde su domicilio.

Asimismo, vinculó al Consejo General del Instituto para que, como medida de no repetición, considerara en la elaboración de las normas relativas a futuros ejercicios la movilidad de las personas en prisión preventiva; por ejemplo, cambios de situación jurídica en el centro penitenciario, otorgamiento de algún beneficio que implique la modificación o la medida cautelar como el resguardo domiciliario, traslado a otro centro penitenciario o el otorgamiento de algún otro beneficio que cambie la situación de internamiento de la persona, cuestión que se prevé ya en este modelo operativo, ya que anteriormente no se contemplaba esta posibilidad y las personas en el supuesto se quedaban sin votar.

Sin embargo, ahora en los casos de las personas en prisión preventiva, que esté en la Lista Nominal de Personas en Prisión Preventiva, hayan obtenido algún beneficio penitenciario durante el periodo de votación, las juntas distritales en colaboración

con las autoridades del centro penitenciario de reclusión emplearán los mecanismos de comunicación a su alcance, con el objeto de consultar a las personas en prisión preventiva si persiste su intención de ejercer su voto; y de ser así, se programe una cita en las instalaciones del centro penitenciario o la junta distrital respectiva, con la finalidad de que el Instituto recabe el sufragio.

Asimismo, con la intención de garantizar el ejercicio del voto de las personas en prisión preventiva, de quienes por alguna circunstancia hayan sido trasladados del centro penitenciario dentro de la misma entidad durante el periodo de votación, del voto de personas en prisión preventiva, las juntas distritales podrán solicitar el auxilio de sus homólogos, a efecto de que recaben el voto y remitan la documentación correspondiente para su escrutinio y cómputo en la junta distrital de origen.

Por lo anterior, por supuesto que acompaño en sus términos el proyecto que se nos propone.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguien más?

No habiendo más intervenciones, Secretaria del Consejo, proceda a tomar la votación.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto 8.

Quienes estén a favor.

Muchas gracias,

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como punto 8, por unanimidad.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Dé cuenta del siguiente asunto.

Punto 9

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo

General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la reinstalación de siete oficinas municipales distribuidas en cuatro distritos electorales federales en las entidades de Durango y Veracruz para los procesos electorales locales ordinarios 2024-2025 y, en su caso, para las elecciones extraordinarias que se deriven de los mismos, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

A consideración de todos los integrantes de este pleno.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenos días.

Este proyecto de acuerdo del Consejo General para instalar y se puede decir, reinstalar oficinas municipales, son unas oficinas municipales para las elecciones locales que tendremos el año próximo en los estados de Durango y Veracruz.

Responde a una necesidad objetiva de algunos lugares, algunos distritos extensos o con dificultades de comunicación, que podrían dificultar el trabajo de organización electoral que implica tanto tareas registrales como de capacitación electoral para ciudadanos, ciudadanas que puedan ser funcionarios de casilla, así como la logística misma para instalar las casillas, recolectar los paquetes electorales, es decir, para hacer posible las elecciones con la eficiencia y seguridad con que el Instituto Nacional Electoral realiza las elecciones.

Entonces, la instalación de oficinas municipales se entiende como sedes auxiliares de las juntas distritales, esta es una práctica del Instituto Federal Electoral y del Instituto Nacional Electoral que lleva ya muchos años y se hacen estudios específicos sobre distancia, vías de comunicación, tiempo de traslado para justificar debidamente la instalación de estos órganos auxiliares.

Como sabemos, la presencia permanente del Instituto Federal Electoral en su tiempo, el Instituto Nacional Electoral desde hace 10 años, se da principalmente a través de las 300 juntas distritales que permite tener alcance y atención a la ciudadanía, prácticamente, en todos los rincones del país. Pero hay algunas regiones que por su extensión o dificultades de comunicación, puede hacer difícil que las juntas distritales le presten la atención debida y, sobre todo, para la ejecución de las elecciones sí requiere de estas oficinas auxiliares.

De las siete oficinas municipales que aquí se proponen, seis corresponden a Durango; lo cual es muy comprensible, Durango es un estado muy extenso, es el tercer estado en extensión de la República y, al mismo tiempo, tiene poca población

en su conjunto, relativamente, y además muy dispersa, de tal manera que para grandes extensiones y una gran dispersión de la población en algunas regiones de Durango, se justifica ampliamente la conveniencia de tener una oficina auxiliar. Y esto hay que decir que no sólo facilita el trabajo del personal del Instituto Nacional Electoral para realizar la organización de elecciones, instalación de casillas, como lo mencionaba hace un momento, sino es sobre todo pensando en un mejor servicio a la ciudadanía.

De tal manera que, enhorabuena que el Instituto Nacional Electoral continúa ya con esta tradición de aprobar oficinas municipales ahí donde hace falta.

Decía que seis oficinas municipales estarán instaladas y aparte se aprueba, en el estado de Durango, distribuidos en tres municipios, perdón, tres distritos, lo aclaro. Se trata de oficinas municipales, hablando de Durango, en Tamazula, Santiago Papasquiario, Pueblo Nuevo, El Oro, Canatlán y Guadalupe Victoria.

La séptima oficina municipal que irá en Veracruz, perteneciente al Distrito Electoral con cabecera distrital en Álamo, y que se instalaría en el municipio de Huayacocotla.

De esta manera, el Instituto Nacional Electoral, con estas oficinas, seguirá prestando un servicio clave a la ciudadanía y seguirá garantizando la eficiencia, la transparencia y la seguridad de todos los procesos que involucra la instalación, que involucra la realización de elecciones locales.

Es todo, gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

¿Alguien más?

No habiendo más intervenciones, Secretaria del Consejo, proceda.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Gracias, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto 9.

Quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como punto 9, por unanimidad de los presentes.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Pasamos al siguiente asunto.

Punto 10

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación del Acuerdo INE/CG2243/2024 respecto de la designación de una Consejería Electoral del Organismo Público Local de la entidad de Guanajuato, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-JDC-1012/2024.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Para la presentación de este proyecto, tiene el uso de la palabra consejero electoral Martín Faz, Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Consejera Presidenta.

Este acuerdo es en acatamiento, como claramente ya se ha dicho.

Como es de su conocimiento, el pasado 26 de septiembre del 2024, este Consejo General emitió el acuerdo INE/CG2243/2024, mediante el cual se aprobaron, entre otras, las consejerías electorales del OPLE de la entidad de Guanajuato, de conformidad con la convocatoria respectiva.

En los resolutivos tercero y quinto se aprobaron las designaciones de las tres consejerías electorales de dicho organismo, tomando protesta de ley los tres consejeros seleccionados, el 1 de octubre también de este año.

En fecha 3 de octubre del 2024, se promovió juicio para la protección de los derechos políticos electorales, en contra de esta resolución, dando como resultado que el 13 de noviembre del 2024 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente SUP-JDC-1012/2024, donde determinó que la designación de tres hombres como consejeros electorales en dicho instituto electoral contravino el principio constitucional de paridad de género, teniendo como punto medular las consideraciones siguientes, y me permitiré leer textualmente lo dicho en esa sentencia y dice: “en ese sentido, la paridad como mandato de optimización flexible permite acelerar y maximizar la participación de las mujeres en cargos públicos tomando en cuenta que las reglas que instrumentan tal principio deben considerar que se trata de un piso y no un techo límite para la participación de éstas en condiciones de igualdad.

Es cierto que la designación de las personas a los cargos que concursan se tratan de una facultad discrecional del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la que a partir de la evaluación de los perfiles determina a las personas que considera más aptas e idóneas para desempeñar las funciones de los cargos; no obstante, la decisión tampoco debe ser arbitraria, sino que es necesario analizar y ponderar las circunstancias particulares de cada caso, para lo cual es indispensable una motivación ponderada en los derechos de las personas participantes sin perder de vista que se encuentra involucrada la obligación constitucional de privilegiar en todo momento el principio de paridad de género”. Hasta aquí la cita textual.

De tal forma, en atención al mandato judicial y con pleno respeto a los derechos de todas las personas involucradas, hemos llevado a cabo un análisis exhaustivo de los perfiles presentados en el dictamen original.

La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propuso en su momento una lista de seis personas, tres hombres y tres mujeres, todas con méritos propios y comprobados, así como con el perfil idóneo para ocupar las consejerías.

Por lo antes referido y en estricto acatamiento a la sentencia dictada dentro del expediente SUP-JDC-1012/2024, se deja sin efectos la designación de Martín García Flores como consejero electoral del OPLE de Guanajuato, realizada mediante el acuerdo INE/CG2243/2024.

A esta determinación se llega, porque si bien es cierto que en un primer momento la Comisión consideró que los tres perfiles resultaban idóneos para integrar el máximo órgano de dirección del OPLE de Guanajuato, lo cierto es que este Consejo General en acatamiento a lo dispuesto por la Sala Superior y en uso de su facultad discrecional realizó una nueva valoración integral de los elementos objetivos que se obtuvieron en el proceso de selección, advirtiendo que los perfiles de Eduardo Joaquín del Arco Borja y Gustavo Hernández Martínez presentan una mayor idoneidad para ejercer el cargo.

Además del uso de esta facultad, se tomó como un elemento de valoración más el resultado de la etapa de valoración curricular y entrevista en la cual Martín García Flores fue ponderado por debajo de los otros dos perfiles mencionados, adicionalmente desde el primer análisis que realizó el pleno del Consejo General en el pasado proceso de designación, solo los perfiles de Eduardo Joaquín del Arco Borja y Gustavo Hernández Martínez fueron aprobados por unanimidad de 11 votos, contrario a lo que sucedió con Martín García Torres.

En consecuencia, como resultado de la nueva valoración llevada a cabo de los perfiles de las mujeres propuestas en el dictamen de la comisión y en atención, por supuesto, a la sentencia multimencionada, se obtuvo que, de las tres mujeres propuestas, la persona que se considera más idónea para desempeñar el cargo de una consejería electoral del OPLE de la entidad de Guanajuato, es la ciudadana Blanca Marcela Aboytes Vega.

Al respecto, cabe señalar que los perfiles de las tres mujeres propuestas en el dictamen de la comisión resultan aptos para integrar el Consejo General del OPLE de Guanajuato, sin embargo, este Consejo General en uso de su facultad discrecional, consideró que la incorporación de Blanca Marcela Aboytes Vega beneficiará en mayor medida la conformación de un colegiado plural y multidisciplinario como se puede apreciar del siguiente análisis.

Si bien es cierto, que la nueva conformación del OPLE de Guanajuato se integrará, en su mayoría, por personas con perfil de las licenciaturas en Derecho y Ciencias Políticas, y Administración Pública, su posgrado de maestría en Impugnación Fiscal, así como la experiencia de litigio a apoyo a migrantes, podría contribuir a la conformación de un colegiado multidisciplinario, con una visión más amplia en la resolución de conflictos y la toma de decisiones.

Asimismo, contribuye a conformar un órgano plural, su trayectoria en el Servicio Profesional Electoral, de aproximadamente 15 años, desempeñándose como Vocal Secretaria Distrital, en la Junta Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral, en el estado de Guanajuato, de septiembre del 2001 a septiembre del 2016, lo que aportará experiencia en el desahogo de los procesos electorales de dicha entidad.

La experiencia adquirida dentro del Instituto como Secretaria de un Consejo Distrital, con las facultades y responsabilidades que esto conlleva, la posiciona como un perfil sólido que podrá sumar, de manera considerable, a las decisiones que habrá de tomar el Organismo Público Local de Guanajuato.

Cabe señalar que su experiencia en el Instituto se sumará a la experiencia laboral del resto de las consejerías electorales, lo que contribuirá a un mejor desempeño, coordinación y toma de decisiones al interior del órgano superior de dirección de dicho Instituto.

En ese sentido, su idoneidad para formar parte de la actual colegiado del OPLE de dicha entidad, se podrá advertir justamente de la cohesión de su experiencia en el Instituto con la experiencia previa de las consejerías, mismas que provienen del propio Organismo Público Local.

De este modo, la integración del máximo órgano de dirección del OPLE de la entidad de Guanajuato estaría conformada por personas profesionales con experiencia en materia electoral, de manera multidisciplinaria y con estricto cumplimiento al principio de paridad de género con la designación que se pone a consideración de este colegiado.

El Consejo General del OPLE de la entidad de Guanajuato quedaría integrado mayoritariamente por mujeres, es decir, cuatro de sus integrantes lo serán, incluyendo a la Presidencia de dicho OPLE.

A su consideración.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejero electoral Martín Faz.

Si hay alguna participación.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

Hace dos meses el Consejo General emitió el acuerdo respecto a la designación de las presidencias y consejerías de los Organismos Públicos Locales de 21 entidades federativas, entre ellas del estado de Guanajuato.

En dicho acuerdo se aprobó la designación de tres consejerías electorales para integrar ese Organismo Público Local Electoral, las cuales serían ocupadas por tres hombres: Del Arco Borja Eduardo Joaquín, García Flores Martín y Hernández Martínez Gustavo.

En virtud de lo anterior, una aspirante promovió un medio de impugnación argumentando que este Consejo General inobservó el cumplimiento al principio de paridad de género, al aprobar el nombramiento de tres hombres como consejeros electorales siendo que, entre las propuestas, se encontraban tres mujeres con un perfil idóneo para ocupar un espacio de los disponibles a renovarse en el Consejo General del Organismo Público Local Electoral.

Ante tal situación, la Sala Superior del Tribunal Electoral en su sesión del 13 de noviembre, consideró los planteamientos de la actora como fundados y revocó el acuerdo controvertido, estableciendo que este Consejo General no atendió el principio constitucional de paridad de género observado desde una interpretación cualitativa, es decir, como un mandato de optimización flexible que permite incorporar un mayor número de mujeres en cargos de dirección.

Asimismo, la Sala Superior indicó que no debe entenderse como un aspecto estrictamente numérico, sino que otorgar un efecto útil a dicho principio constitucional con el fin de potencializar los derechos de las mujeres para ejercer y permanecer en puestos claves de dirección de un órgano local electoral.

Hay que decir que esta situación implicó un cambio de criterio de la Sala Superior, porque no fue la primera vez que hacíamos una designación en donde designábamos a lo mejor a tres hombres, pero ya en la integración completa del Consejo General del OPLE había una integración paritaria.

Incluso, en la sentencia SUP-JDC-10009 de 2020, la Sala Superior consideró que este Consejo General en ejercicio de su facultad discrecional estableció que las

personas que eran idóneas para cubrir las vacantes del Consejo General del OPLE de San Luis Potosí eran varones, y eso no vulneró la paridad porque se verificó que el órgano estaba conformado paritariamente en su totalidad, toda vez que se encontraba integrado por tres mujeres y con las designaciones impugnadas en ese momento, se tendrían cuatro hombres.

En ese sentido, se determinó que el principio de paridad estaba garantizado en la integración del Consejo General de este Organismo Público Local Electoral, con la designación, al menos, de tres personas del mismo género, situación que ahora se modificó y nos trae este cambio de criterio bastante novedoso.

Es importante hacer énfasis que este criterio fue el que aplicó este Consejo General, al designar tres hombres para integrar el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Guanajuato, reitero, un criterio que ya había sido revisado por la Sala Superior y estaba avalado por esta autoridad jurisdiccional.

Sin embargo, en este caso, en las sentencias del SUP-RAP-642/2017 y SUP-RAP-400/2018, se consideró que esto no era lo idóneo.

Asimismo, en el artículo 27, numeral 4 del Reglamento para la Designación y Remoción de las y los consejeros presidentes, y las y los consejeros de los organismos públicos locales electorales, se establece que, en la integración del órgano superior de dirección de los OPLE, se procurará una conformación de por lo menos tres personas del mismo género, cosa que en su momento nosotros, por supuesto, observamos.

En ese sentido, quiero mencionar que, en la sentencia que hoy estamos acatando, se nos ordena ponderar los perfiles de las mujeres que fueron propuestos en el dictamen de la Comisión de Vinculación, para que al menos se designe a una mujer en uno de los tres espacios de los participantes, para la renovación de la integración de las consejerías electorales del OPLE de Guanajuato, por lo que voy a acompañar la propuesta de dejar sin efecto la designación del ciudadano García Flores Martín, como consejero electoral del OPLE de Guanajuato, sobre todo porque yo en lo particular, voté en contra de esta designación porque su propuesta no fue fruto del consenso del trabajo de los tres grupos de personas entrevistadoras que conformamos entre las consejerías electorales.

En ese sentido, yo acompaño completamente que sea esta persona quien se retire como consejero electoral.

Ahora bien, para dar cumplimiento a la determinación de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se nos pone a consideración la propuesta de designar a la ciudadana Blanca Marcela Aboytes Vega.

Me gustaría resaltar que dicha aspirante sí surge del procedimiento que señalé de este consenso entre los mejores perfiles que fueron considerados así por los tres grupos de personas evaluadoras que hicimos entre las consejerías electorales.

Esta participante fue originalmente entrevistada por el grupo 3, integrado por las consejeras electorales Rita Bell López Vences y Beatriz Claudia Zavala Pérez, y los consejeros electorales Uuc-kib Espadas Ancona y José Martín Fernando Faz Mora.

Después de evaluar su perfil es que acompañaré esta propuesta que se nos pone a consideración.

Al igual que en otros casos, su trayectoria en el Servicio Profesional Electoral de aproximadamente 15 años desempeñándose como vocal secretaria distrital en la 07 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, aportará experiencia en el desahogo de los procesos electorales en dicha entidad.

También su experiencia adquirida dentro del Instituto como secretaria de un consejo distrital, con las facultades y responsabilidades que esto conlleva, me parece que la posiciona como un perfil idóneo y sólido que podrá sumar en la toma de decisiones del OPLE de Guanajuato.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias.

Sólo para referirme brevemente que acompañaré esta propuesta que se hace; sin embargo, me parece incongruente la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, llama arbitrarios los argumentos del Consejo General, que están fundados en un acuerdo de Consejo General.

Se propuso, como ya se dijo aquí, a seis personas, a tres hombres y a tres mujeres y fueron estos tres perfiles quienes reunieron la mayoría de los votos, si bien no unanimidad, el perfil que se está retirando de la mesa, pero, de todos modos, este Consejo General me parece que cumplió con argumentar y fundamentar y motivar las razones por las que estábamos nombrando a estas tres personas, en este caso a estos tres hombres para el OPLE de Guanajuato.

En ese caso la integración hubiera quedado con cuatro hombres, cuatro consejeros, tres mujeres y la Presidencia de ese OPLE también con una mujer, ahora quedará integrada con cuatro mujeres y con tres hombres y se sigue cumpliendo con la paridad.

Me parece un despropósito la sentencia de la Sala Superior revertir ese criterio, por supuesto las sentencias se acatan, por eso la voy a acatar, me parece que el perfil que se nos propone justamente fue uno de los que fue seleccionado por uno de los

grupos de entrevistadores; sin embargo, quería dejar aquí por lo menos este cuestionamiento, este cambio de criterio de la Sala Superior porque me parece que justamente iba construyendo toda una línea respecto de qué debíamos entender por paridad, de cómo hacerlo justamente cumplir como un principio o un mandato de optimización flexible y que este Instituto en ningún momento violentó con esta designación esta línea, cuando menos de criterios.

Ahora, por otra parte, tenemos el caso, y en esa misma sesión lo hicimos de nombrar a tres mujeres en el OPLE del Estado de México que está integrado solamente por mujeres, y aquí justamente tuvimos este debate en el Consejo General y se decía que había sido justamente porque además de cumplir con la paridad, tenían los mejores perfiles para reunir ese cargo y que no íbamos a retirar ninguna propuesta simple y sencillamente porque todo un Organismo Público Local Electoral estuviera conformado por mujeres y que eso no violentaba evidentemente el principio de paridad, justamente porque es lo que mandata la Constitución el darle acceso cada vez más a estos espacio de decisión pública.

Así que acompañaré la decisión, pero buen, si cuando menos llama la atención el cambio de criterio y que se tilden de arbitrarias las decisiones de este Consejo General.

Muchas gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Prácticamente en el mismo sentido, quiero señalar que esta sentencia que el día de hoy estamos acatando con esta propuesta que nos hace para el cambio que se hará de una de las consejerías.

Igual quiero señalar que se trata de un cambio de criterio, que este Instituto cumplió con la paridad en su momento, en este Organismo Público Local Electoral, existe una presidenta, también dos consejeras.

Entonces, habíamos revisado también que este principio se cumplía en los términos en que se había establecido previamente.

En efecto, en esta garantía de derechos, igual, las personas que estaban nombradas habían adquirido también ya sus derechos, ya estaban en el ejercicio del cargo y, bueno, pues me parece también hay una afectación para, el ejercicio

del cargo que estaban haciendo, lo cual se le hace también como de estas cosas que tendrían que revisar también las sentencias.

Sin embargo, pues sí, nos toca acatar.

En ese sentido, bueno, también hemos señalado que, para algunos Organismos Públicos Locales Electorales, hubo muchos perfiles, por fortuna este de Guanajuato cumplían no solo estas tres personas, sino también otras más en las que podemos hacer esta sustitución, la cual voy a acompañar.

Me tocó a mí entrevistar a la persona que se propone y ella como otras más, me parecen perfiles adecuados.

Solo señalar, pues que en esta revisión que habíamos hecho, que si bien es cierto, hubo algunos momentos dentro de la deliberación en que justo tomando o intentando tomar mejores decisiones, hicimos también otro tipo de precisiones dentro de la discusión porque hemos señalado que este proceso que nos hemos dado ya necesita ser renovado y por ello también hubo momentos en los que se hicieron otras propuestas, pero siempre buscando el consenso y siempre sobre perfiles idóneos que cumplían con los requisitos y con la posibilidad de estar en este espacio.

En ese sentido, así había sido como se había propuesta a la persona que el día de hoy también estamos, bueno, en este caso yo también estaría de acuerdo con retirarla y también con la propuesta que ahora se pone en la Mesa.

Así que acompañaré el proyecto en acatamiento con estas precisiones que también ya se han señalado en la Mesa.

Muchas gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Rita Bell López.

¿Alguien más?

No habiendo más participaciones, Secretaria del Consejo, proceda con la votación correspondiente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto 10.

¿Quiénes estén a favor?

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como punto 10, por unanimidad de las y los consejeros electorales.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Dé cuenta del siguiente asunto.

Punto 11

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El siguiente punto del orden del día se refiere a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por los que se da cumplimiento a sentencias de la Salas Superior y Regionales Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, Toluca y Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de fiscalización, que se compone de 18 apartados.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A consideración de todos ustedes.

No habiendo intervenciones, Secretaria del Consejo, proceda con la toma de votación.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Y agradeciendo las notas que nos hacen llegar de las oficinas de las y los consejeros electorales, para facilitar la votación y claridad de los proyectos identificados como los apartados 11.1, 11.2, 11.4, 11.5, 11.9, del 11.11 al 11.13, 11.15 y 11.18 que no presentan votaciones en lo particular, lo someteré directamente a su votación.

Posteriormente, respecto de los proyectos identificados como los apartados 11.3, del 11.6 al 11.8, 11.10, 11.14, 11.16 y 11.17, en primer término, los someteré a votación en lo general y luego haré bloques de votaciones en lo particular para cada criterio propuesto.

Si no hay inconveniente, bajo estas consideraciones, someto a su consideración los proyectos 11.1, 11.2, 11.4, 11.5, 11.9, 11.11, 11.12, 11.13, 11.15 y el 11.18.

¿Quiénes estén a favor?

Muchas gracias.

Consejero Montaña, me ayuda con el sentido de su voto.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, estos proyectos mencionados se aprueban por unanimidad de las y los consejeros electorales.

Continúo ahora con la votación en lo general de los proyectos 11.3, 11.6, 11.7, 11.8, 11.10, 11.14, 11.16 y 11.7.

En lo general, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, estos proyectos son aprobados por unanimidad de las y los consejeros electorales, en lo general.

Continuo ahora con la votación del primer criterio, que en los términos del proyecto es el relativo a la reducción de ministración mensual de solo el 25 por ciento, y aplica para el proyecto 11.3.

Quienes estén a favor en los términos del proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado este criterio en los términos del proyecto, con 10 votos a favor y un voto en contra.

Continúo ahora con el segundo criterio, que en los términos del proyecto es el relativo a sancionar con Unidades de Medida y Actualización, la presentación de informes fuera de los mecanismos establecidos por la ley y aplica al proyecto 11.3.

Quienes estén a favor en los términos del proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, este criterio se aprueba en los términos del proyecto con ocho votos a favor y tres en contra.

Continuo ahora con el criterio número tres, que es el relativo al considerando cinco, apartado C, subapartado I y del punto resolutivo cuarto, que declara infundado el procedimiento por cuanto hace a 14 publicaciones de la red social Facebook, que aplica al proyecto 11.10.

Quienes estén a favor en los términos del proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el criterio en los términos del proyecto, con nueve votos a favor y dos votos en contra.

Continuo con el último criterio, que es el relativo al apartado de construcción de la matriz de precios, que aplica para los proyectos 11.6, 11.7, 11.8, 11.14, 11.16 y 11.17.

Quienes estén a favor en los términos del proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado en los términos del proyecto este criterio, con 10 votos a favor y un voto en contra.

Con esto concluye la votación de este punto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Una vez agotados los puntos del orden del día, Secretaria de este Consejo, sírvanse a proceder a lo conducente para la publicación en el Diario Oficial de la Federación, los documentos aquí aprobados.

Asimismo, informe el contenido de los mismos a las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente para los efectos conducentes.

Señoras consejeras, señores consejeros, representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo, agradezco su presencia.

Buenas tardes.

Se levanta esta sesión.

Conclusión de la sesión